



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA PRIMERA DE DECISIÓN PENAL

Neiva, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 63001-60-00-059-2013-00633-01

Delito: Fraude procesal

Procesado: JULIÁN ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO y otros

Magistrado: GERMÁN LEONARDO RUÍZ SÁNCHEZ

VISTOS

Decide la Sala lo que en derecho corresponda sobre el recurso extraordinario de casación interpuesto por el defensor del procesado Julián Andrés López Quintero, contra la sentencia de segunda instancia proferida el 19 de octubre de 2021.

En decisión del pasado 19 de octubre, la Sala confirmó íntegramente la sentencia condenatoria proferida el 27 de julio de 2021, por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Garzón Huila, mediante la cual condenó a los procesados Julián Andrés López Quintero y Rodrigo Antonio Bermúdez Cardona, como coautores responsables del delito de fraude procesal y absolvió a la procesada Luisa Fernanda Barreto Velásquez.

A partir del 27 de octubre pasado, empezó a correr el término común de cinco (5) días hábiles para que las partes interpusieran el recurso de casación contra la referida sentencia, como lo establece el artículo 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 98 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, habiéndolo hecho oportunamente el defensor del procesado López Quintero.

El 4 de noviembre de 2021, se empezó a correr el término de 30 días hábiles para que el recurrente en casación presentara la respectiva demanda; término que venció en silencio el 11 de enero de 2022, por no haberse sustentado por el recurrente, según constancia de secretaria que obra en el expediente físico¹.

¹ Neiva, 12 de enero 2022. Ayer a las 5:00 P.M. **venció en silencio** el término de treinta (30) días hábiles de traslado concedido a la recurrente en casación para presentar la respectiva demanda, contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala el 19 de octubre de 2021, dentro del presente proceso que se adelanta

Procesado: Julián Andrés López Quintero y otros
Radicado: 63001-60-00-059-2013-00633-01
Delito: Fraude procesal

En consecuencia, se declarará desierto el recurso de casación interpuesto por el defensor del procesado LÓPEZ QUINTERO contra la sentencia de segunda instancia proferida en su contra, por no haber presentado, la respectiva demanda.

En razón y mérito de lo expuesto, la Sala Primera de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,

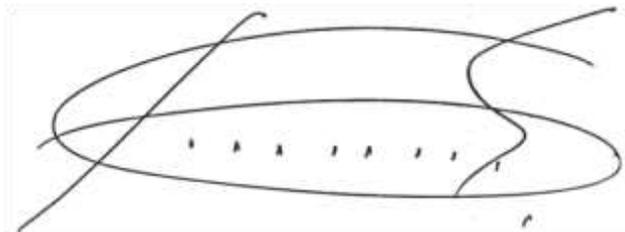
RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR desierto el recurso extraordinario de casación interpuesto por el defensor del procesado JULIÁN ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO.

SEGUNDO. NOTIFICAR por Secretaría la presente decisión y devolver el expediente al despacho de origen para lo de su cargo.

TERCERO. MANIFESTAR que contra esta determinación procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN LEONARDO RUÍZ SÁNCHEZ

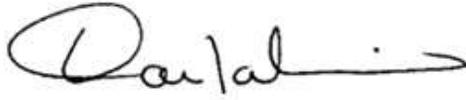
Magistrado

contra JULIAN ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO, RODRIGO ANTONIO BERMÚDEZ CARDONA y LUISA FERNANDA BARRETO VELÁSQUEZ por el delito de falsedad material en documento público y fraude procesal, radicado n.º 63001-60-00-059-2013-00633-01; en consecuencia pasa al despacho del Magistrado Doctor GERMÁN LEONARDO RUÍZ SÁNCHEZ, para su conocimiento y fines pertinentes. Inhábiles 6, 7, 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de noviembre, 4, 5, 8, 11, 12 y 17 de diciembre (día de la Justicia), del 18 al 31 de diciembre de 2021 y del 1º al 10 de enero de 2022 por vacaciones.

Procesado: Julián Andrés López Quintero y otros

Radicado: 63001-60-00-059-2013-00633-01

Delito: Fraude procesal



INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA

Magistrada



JAVIER IVÁN CHÁVARRO ROJAS

Magistrado



LUISA FERNANDA TOVAR HERNÁNDEZ

Secretaria